

**PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO SUPERIOR BY TAC**

**POLÍTICA DE VINCULACIÓN**

**AÑO 2023**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Política de Vinculación del Instituto Superior by TAC, es el marco de referencia para generar oportunidades de vinculación con el medio externo, tanto en entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, para desarrollar iniciativas y espacios para el intercambio de experiencias, conocimientos culturales, académicos, científicos y técnicos, de cara a la mejora constante en los procesos educativos.

Con esta vinculación, el Instituto Superior by TAC contribuye al desarrollo integral de la comunidad académica y del entorno, a través de la formación, la investigación, la extensión o proyección social, permitiendo impulsar habilidades y competencias para impactar el desarrollo económico y social del país en un mundo cada vez más globalizado.

## **II. MARCO NORMATIVO**

El Instituto Superior by TAC sustenta jurídicamente la Política de Vinculación en la norma contenida en el Decreto Ejecutivo No.50 de 23 de marzo de 1999, Por el cual se Reglamenta el Funcionamiento de los Centros de Enseñanza Superior, Oficiales y Particulares, y se dictan otras disposiciones, Decreto que en su artículo 1 dispone que su finalidad es la formación de profesionales en los distintos campos de la investigación y de la actividad humana, la extensión científica, técnica y cultural, así como servicios profesionales y de asesoría para la satisfacción de las necesidades de los egresados del Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media y de la demanda de recursos humanos.

Con la finalidad de fortalecer las iniciativas emanadas del Decreto 50 antes citado, nuestra Política de Vinculación fortalece las funciones sustantivas emanadas de la norma y genera un valor agregado en la labor de cooperación e internacionalización que a todas luces definirá las Políticas de Extensión e Internacionalización.

En este sentido, para el Instituto Superior by Tac, la vinculación radica en proporcionar experiencia acerca del proceso de construcción del conocimiento, apreciación de perspectivas múltiples, y favorece la participación en el proceso de aprendizaje porque permite insertar los conocimientos en la experiencia social.

Por todo lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1. IMPORTANCIA.** La importancia de la Vinculación con la sociedad radica en proporcionar experiencia acerca del proceso de construcción del conocimiento, apreciando perspectivas múltiples, y favoreciendo la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje porque permite insertar los conocimientos en la experiencia social.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** La Política de Vinculación del Instituto Superior by TAC establece las normas de relacionamiento a tener presente por toda la comunidad del instituto (estudiantes, graduados, docentes y administrativos) en el desarrollo de las funciones de la investigación, docencia, extensión y de la actividad humana, la extensión científica, técnica y cultural, así como servicios profesionales y de asesoría. Su alcance va del interior (escuelas) al exterior con los sectores productivo y social, así como con las instituciones gubernamentales y del sector privado.

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.** La Política de Vinculación del Instituto Superior by TAC, tiene como parte de su definición los siguientes principios:

- 1. Responsabilidad Social:** El Instituto Superior by TAC tiene en su ADN institucional la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la sociedad y mejorar la calidad de vida de la comunidad en la que está inserta.
- 2. Compromiso:** El Instituto Superior by TAC debe estar comprometido con su entorno, identificando las necesidades y demandas de la comunidad y trabajando en colaboración con ella.

- 3. Participación:** La vinculación el Instituto Superior by TAC implica la participación del Instituto en la comunidad, fomentando la cooperación y el diálogo con diferentes sectores y organizaciones.
- 4. Interdisciplinariedad:** La vinculación el Instituto Superior by TAC requiere una perspectiva interdisciplinaria que permite la integración de diferentes conocimientos y enfoques para abordar los desafíos sociales.
- 5. Formación:** La vinculación el Instituto Superior by TAC debe incluir la formación de los estudiantes en habilidades y competencias necesarias para su inserción en la sociedad y su compromiso con el desarrollo social.
- 6. Investigación:** La vinculación el Instituto Superior by TAC implica la investigación aplicada y el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas sociales y económicos.
- 7. Transparencia:** La vinculación el Instituto Superior by TAC debe ser transparente y rendir cuentas sobre su impacto en la sociedad y la calidad de sus actividades.
- 8. Sostenibilidad:** Cada relacionamiento debe enmarcarse en la oportunidad de agregar valor a elementos medioambientales, económicos o sociales, asegurando el bienestar de los grupos de interés relacionados a las operaciones de cada una de las partes.
- 9. Reciprocidad:** Todo vínculo que genere el Instituto Superior by TAC debe asegurar la equidad en la definición de beneficios entre las partes, ya sea que los recursos que se aporten sean tangibles o intangibles.

**ARTÍCULO 4. COMPONENTES.** La vinculación que se genera en el Instituto Superior by TAC se enmarca en el componente académico y el empresarial, tanto de manera independiente como en proyectos combinados de acuerdo con los intereses de las partes y velando por el cumplimiento de los principios antes descritos, así como de los propósitos institucionales. De esta forma, se detalla la cobertura de cada componente:

- 1. Académicos:** Vinculación que acompaña la docencia, la investigación y la extensión, generando componentes de conocimiento, prácticas profesionales, responsabilidad social, empleabilidad, internacionalización, entre otros.
- 2. Empresariales:** Vinculación que da respuesta a oportunidades de formación de cara al crecimiento,

calidad y desarrollo, generando estrategias de Procesos, Servicios, Educación Continua, Proyectos u otros que se definan.

**ARTÍCULO 5. ESTRATEGIA.** Para el cumplimiento de las funciones y objetivo de la presente Política, se proponen las siguientes estrategias:

1. Realizar un análisis y diagnóstico de las necesidades de vinculación que requiere en sector productivo y gubernamental.
2. Implementar un reglamento de procedimientos en donde se detallen las actividades que se deben llevar a cabo apegadas a la presente Política y que garanticen una vinculación exitosa acorde con las necesidades del sector productivo y gubernamental. Dicho reglamento será propuesto por el Consejo Académico y aprobado por la Junta Directiva.
3. Identificar nuevas áreas de oportunidad para el establecimiento de convenios de cooperación entre los sectores productivos, público y social, con la finalidad de integrar y promover los servicios que ofrece el Instituto Superior by TAC
4. Establecer contacto con organizaciones que representan un blanco potencial para el establecimiento de convenios de colaboración.
5. Impulsar la creación de redes de colaboración con otros institutos, universidades, así como contribuir a la internalización del Instituto potencializando oportunidades de instancias de investigación para estudiantes y académicos a nivel internacional en un contexto global.

**ARTÍCULO 6. ACTORES.** El Instituto Superior by TAC genera vinculación con entidades académicas externas, instituciones, empresas u organizaciones que puedan ser referentes o potenciar las oportunidades de docencia, investigación y extensión para transferir y aplicar conocimiento, tecnología y cooperación. De igual forma, este relacionamiento puede acompañar los procesos de formación, desarrollo, calidad y sostenibilidad, impactando de forma conjunta a la comunidad académica y los entornos donde estén presentes las partes. Es así, como los grupos de actores relevantes que interactúan con el Instituto Superior by TAC para generar potenciales vínculos son:

1. Academia
2. Estado
3. Empresas
4. Sociedad Civil
5. Comunidad

**ARTÍCULO 7. ENTORNO.** La cobertura de la vinculación que se pueda generar con diferentes aliados, alineados a los siguientes entornos:

1. Local, cuando se refiere a una ciudad específica.
2. Regional, cuando se refiere a un segmento territorial dentro de la República de Panamá.
3. Nacional, cuando cubre todo el territorio del país.
4. Internacional, cuando cubre a otros países.

**ARTÍCULO 8. BENEFICIARIOS.** Los vínculos que genera el Instituto Superior by TAC ofrecen oportunidades para toda su comunidad académica de cara al desarrollo, actualización y sostenibilidad de la formación, procesos y servicios, generando de igual forma impactos positivos a la comunidad en general, para transferir o intercambiar conocimientos, habilidades y recursos en el marco de la cooperación. Con cada vinculación que genera el Instituto Superior by TAC se impacta a los siguientes beneficiarios, de forma directa o indirecta:

1. Estudiantes
2. Docentes
3. Administrativos
4. Graduados
5. Comunidad en general

**ARTÍCULO 9. COMITÉ DE VINCULACIÓN.** El Instituto Superior by TAC crea el comité de vinculación para establecer estrategias generadas en la presente Política y planes de acción, que fortalezcan la gestión, seguimiento e impacto del relacionamiento que se genere. Este comité estará conformado por:

1. Director o directora del Instituto
2. Subdirector o subdirectora del Instituto.
3. Coordinador de Escuela
4. Coordinación de Programas Especiales y Educación Continua.

**PARÁGRAFO.** Se podrán incorporar miembros adicionales a este comité de acuerdo con la creación de cargos y funciones que respondan a los componentes de vinculación.

**ARTÍCULO 10.** El comité de vinculación del Instituto Superior by TAC será presidido por el Director o Directora del Instituto, y actuará como secretario o secretaria el Subdirector o subdirectora del Instituto.

**ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ.** Se establece que serán funciones del comité de vinculación, las siguientes:

1. Establecer y facilitar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los sectores: privado, público, y social, con la finalidad de crear relaciones de colaboración que permitan beneficios para las partes involucradas.
2. Establecer los lineamientos y procedimientos para las acciones de intercambio académico, educación continua, vinculación y seguimiento de egresados.
3. Promover y realizar programas y proyectos de intercambio y colaboración académica con instituciones del sector social, público y privado, a nivel estatal, nacional e internacional.
4. Asesorar al Director o Directora del Instituto en la elaboración de convenios interinstitucionales de intercambio académico.
5. Promover y coordinar la celebración de convenios de intercambio con instituciones educativas y de investigación, así como con los diferentes sectores sociales para la prestación de servicios externos.
6. Dar seguimiento a los convenios establecidos con instituciones educativas, de investigación y del sector social público y privado para la prestación de servicios externos.
7. Realizar reuniones mensuales o cuando sean citadas por el Subdirector o Subdirectora del

Instituto.

**ARTÍCULO 11. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.** El Director o Directora del Instituto, y las instancias que éste designe estarán facultados para aplicar progresivamente la Política de Vinculación a toda la comunidad académica del Instituto Superior by TAC y velar por su cumplimiento.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** Esta política rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones de la misma categoría que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 13. REGLAMENTACIÓN.** La presente Política debe ser reglamentada a más tardar 6 meses posteriores a su aprobación.

**ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES.** La presente Política podrá ser modificada por sugerencia del Comité de Vinculación y siguiendo los procedimientos internos para tales fines.

**ARTÍCULO 15. REVISIÓN.** Esta Política será revisada cada dos años por el comité de vinculación, tras evaluar las experiencias adquiridas en ese período de gestión, con el objeto de adecuarlo a las necesidades del momento y a la vez lograr una actualización constante.

**ARTÍCULO 16. INTERPRETACIÓN.** En caso de que exista controversia o diversas interpretaciones del texto de la presente política, las mismas serán resueltas por el comité de vinculación, siempre y cuando no contravenga alguna disposición, norma o reglamento del Instituto Superior by TAC.

**ARTÍCULO 17. ENTRADA EN VIGOR.** Esta Política de Vinculación del Instituto Superior by TAC, entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico.